

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1091 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1526360 y Documento N° 2296539 de fecha 15 de julio de 2019, presentado por la Q.F. Milagros Medina Bernal, Director Técnico de la **BOTICA YERSONFARMA**, con registro **SI DIGEMID N° 0072952** y **RUC N° 10411405201**, sobre **RENUNCIA** como Director Técnico del mencionado Establecimiento Farmacéutico

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, la Director Técnico de la **BOTICA YERSONFARMA**, ubicada en Av. Francisco Mostajo N° 602, Mz 21, Lote 2, Urb. PJ Independencia, Zona A, distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa, solicita el registro de **RENUNCIA** como **DIRECTOR TÉCNICO** del establecimiento farmacéutico en mención, desde el **23 de junio del 2019**;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar, la **RENUNCIA** al cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** de la Químico Farmacéutico Milagros Medina Bernal, del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA YERSONFARMA**, con registro **SI DIGEMID N° 0072952** y **RUC N° 10411405201**, con horario de funcionamiento de 09:00 a 14:30 horas de lunes a sábado, ubicada en Av. Francisco Mostajo N° 602, Mz 21, Lote 2, Urb. PJ Independencia, Zona A, distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa; cuyo propietario es Abel Condori Samata.

ARTÍCULO 2º.- El representante legal debe solicitar el registro de nuevo Director Técnico y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

EBD/PET/PDC/gmc
C. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
Eco. Eriand L. Barreda Díaz
Director Ejecutivo de Administración

